

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE EIVISSA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

9327

Juicio verbal 1038/2015 sobre otras materias

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.

En Ibiza a cinco de julio de dos mil diecisiete.

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de **Juicio Verbal 1.038/2.015**, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de MARIA DEL CARMEN CARREÑO ORELLANA representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Landáburu Riera con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sra. Cristina Tur Sanz, contra ROSSE ANN EMANS y THOMAS JAMES EMANS, declarados en situación de rebeldía procesal, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Landáburu Riera en nombre y representación de MARIA DEL CARMEN CARREÑO ORELLANA, contra ROSSE ANN EMANS y THOMAS JAMES EMANS y, en consecuencia, **CONDENO** solidariamente a los demandados a:

- 1.- La reparación de la causa origen de las filtraciones consistente en la reparación del revestimiento asfáltico e impermeabilización de la terraza descubierta de la vivienda de su propiedad.
- 2.- A la reparación de los daños ocasionados en la vivienda propiedad de la actora consistente en los trabajos previstos en el informe pericial elaborado por el Sr. Samper aportado como documento nº 2 junto al escrito de demanda.
- 3.- Al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que no cabe formular recurso de apelación, conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Dictada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Illmo magistrado-juez que la suscribe, constituido en audiencia pública en el mismo día de su fecha; Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rosse Ann Emans y de Thomas James Emans, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a diez de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

